

# REVISTA JUDICIAL

Miércoles, 25 de junio de 2008

**DIVORCIO NO. 08-2024-R-B.**  
JUZGADO NO. SEGURO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA - Quito, 04 de Junio del 2008, las 15h06.  
VISTOS: - Avoz conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado el día 19 de Junio de 2008. - lo principal la demanda que antecede es clara, precisa completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. - Dícese el trámite Verbal Sumario. En consecuencia, la demanda se resuelve de la siguiente manera: Hágase conocer al demandado, para los respectivos fines de Ley. - Atento el juramento rendido por la accionante, y lo previsto en el Art. 82, Inc. 3ro, del Código Civil de Ecuador, se dispone citarle al demandado. ANGEL MARIA SOLA CHAVEZ, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediante aviso de tres días de término, como lo establece el Art. 119 del Código Civil. - Agréguese el documento adjunto. Téngase en cuenta el acuerdo de la demandada de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Armando Aceitudo Guallu, Juez Segundo. Lo que comunico a Uds. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Armando Aceitudo Guallu, SECRETARIO (E) Hay un sello A.A./19575

**EXTRACTO**  
**CITACION A LA DEMANDADA**  
**DORIS PAULINA ALVAREZ ROJAS CON LA DEMANDA DE**  
**DIVORCIO CON CASILLERO JUDICIAL**  
**ABAD PROCURADORA JUDICIAL**  
**DE SEGUNDO FILERON PARDO**  
**OLMEDO**  
CABAÑAS 313 - 2008  
JUZGADO SEGURO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, 16h19 - VISTOS: Por el sorteo legal verificado avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal se dispone La demandada que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia desé el trámite correspondiente al Juicio Verbal Sumario. Citarse a la demandada DORIS PAULINA ALVAREZ ROJAS con el extracto demanda y este auto mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, así como en la ciudad de Otavalo, entre una y otra publicación por lo menos ocho días, y transcurridos veinte días contados a partir de la última publicación se proseguirá con el trámite. Para la publicación de Curaduría Ad. de Litigio se contará con la opinión de uno de los señores Agentes Fiscales de Cotopaxi. - Adjúntese al proceso la documentación que corresponda y téngase en cuenta el casillero judicial que señala la Procuradora Judicial para notificaciones que le correspondan. Notifíquese. I) Dr. Marcelo Escobar Latente. - Dr. Mauricio Berrazueta M. - lo que comunicó por Ley. certificado. Ab. Mauricio Berrazueta M.

Quedó decretado en la forma, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, dentro de la jurisdicción de este Juzgado, bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. Agréguese al proceso la documentación que corresponda y téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida al abogado defensor. f) Dr. Armando Aceitudo Guallu, Juez Segundo.

Lo que comunico a Uds. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

Dr. Armando Aceitudo Guallu, SECRETARIO (E)

Hay un sello A.A./19575

REGLAMENTO DE SOTENIMIENTO  
10 JUL. 2008  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IGRM COMERCIALIZADORA CIA. LTDA.

La compañía IGRM COMERCIALIZADORA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Abril de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002180 de 19 de Junio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) OFRECER SERVICIOS DE COMPROVENTA DE MATERIAS DE CONSTRUCCION, MATERIAL ELECTRICOS SANITARIA GRIFERIA, EN FIN TODO LO CONCERNIENTE DE LA CONSTRUCCION...

Quito, 19 de Junio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/61603/M

notificaciones dentro del perímetro de ley. correspondan. NOTIFIQUESE. f) Dra. Kathya Burbano Igua, Jueza

le declarará su rebeldía. Además se le indica al demandado de la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GALEODANTURIS CIA. LTDA.

La compañía GALEODANTURIS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito; el 23 de Mayo de 2008; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.002162 de 18 de Junio de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- LA RESERVA Y VENTA DE EXCURSIONES DE TURISMO PROGRAMADAS POR TERCEROS O PROPIOS; RESERVA DE HOTELES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS Y TODO LO RELACIONADO CON VIAJES, EXCURSIONES, CRUCEROS, ECOTURISMO....

Quito, 18 de Junio de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/61616/M

15